



Resolución de Alcaldía n.º 144A-2017/MPCH

La Merced, 27 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 0249-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley n.º 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley n.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los Gobiernos Locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo n.º 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 115-2017-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo n.º 394-2016-EF y modificatoria, la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, se realiza hasta el mes de mayo del año 2017.

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 102-2017-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan





todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2017.

Que, con Decreto Supremo n.º 154-2017-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/ 455 668 055,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la noagésima octava disposición complementaria final de la ley n.º 29951, modificada por la sexta disposición complementaria modificatoria de la Ley n.º 30114.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 114-2017-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de intervenciones sanitarias", especificando que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha sido beneficiada con el monto de Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/ 397,837.00)

Que, con Informe n.º 0249-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 5 de junio de 2017; emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, y Programación de Inversiones; solicita acto resolutivo de modificación presupuestal por transferencia de partidas por el monto de Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo n.º 154-2017-EF, por la suma de S/ 1'256,085 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), según la siguiente característica:

Tipo de modificación: 001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
Clasificador de ingreso: 1.4.14.6.3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.
Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Determinados.
Rubro: 18 Canon. Sobre Canon y Regalías mineras

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, cumplan con asignar el presupuesto de acuerdo a los objetivos del Plan de Incentivos, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; encargando su remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

